MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02098/2026

VISTO:

1. La Ordenanza 04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

2. La Ordenanza Municipal N°05/2022 “Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bien Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama”.

3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

4. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N°4/2024 sobre “Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”; artículo 3, señala lo siguiente: Podrán postular a la rebaja del pago de los derechos municipales contemplados en la presente ordenanza aquellos usuarios que se encuentren en las siguientes condiciones:

A) Aquellos que tengan un tramo igual o inferior al 40% según calificación socioeconómica al momento de la solicitud podrán optar a la exención del 50% de los cobros por Derechos Municipales;

B) Aquellos que tengan un tramo superior al 40% e igual o inferior al 60% según calificación socioeconómica al momento de la postulación podrán optar a la exención del 25% de los cobros por derechos de Municipales;

C) Familias que tengan un integrante en situación de discapacidad acreditada por la credencial del Registro Nacional de Discapacidad emitida por el Compin, que tengan un tramo entre el 40% o 50% según calificación socioeconómica y podrán optar a la exención del 50% de los cobros por derechos de municipales;

D) Los adultos mayores que tengan un tramo inferior o igual al 60% según calificación socioeconómica podrán optar a la exención del 50% de los cobros por Derechos de municipales.

E) Los adultos mayores que estén por sobre el tramo del 60% según calificación socioeconómica podrán optar a la exención del 25% de los cobros por derechos municipales.

F) De igual manera podrán optar a una exención de un 50% aquellos adultos mayores que mediante informe social se dé cuenta de un gasto significativo asociado a enfermedades crónicas o medicamentos relacionados a estas enfermedades.

G) Personas que se encuentren en el Sistema de Protección Intersectorial, Programas de Seguridad y Oportunidades, ya sea en el Subsistema del Programa Familia, como también en el Programa Vínculos, podrán optar a la exención del 50% de los cobros por derechos municipales, con certificado vigente a 60 días desde su emisión.

H) Personas que en su núcleo familiar haya un integrante con enfermedad catastrófica, confirmado previamente a través de Informe Social, podrán optar a la exención del 50% de los cobros por derechos municipales.

2.- Que, mediante Memorándum N°454 de fecha 18 de junio de 2026, el Área Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, remite 02 informes sociales que cumplen con el criterio de priorización y las condiciones establecidas en la Ordenanza N°4/2024.

3.- Que, los beneficiarios cuentan con la documentación correspondiente que acredita

su calificación vigente en el Registro Social de Hogares (RSH); y que esta medida se enmarca en las acciones municipales orientadas a promover el desarrollo de emprendimientos locales mediante el otorgamiento de beneficios diferenciados que favorezcan la participación formal de personas en situación de vulnerabilidad o riesgo social.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE,** Beneficio de descuento del pago de derecho municipal, contemplado en la Ordenanza N°4/2024, según siguiente detalle:

A) 50% de descuento en el pago de derechos municipales por encontrarse en un tramo igual o inferior al 40% del Registro Social de Hogares (RSH) vigente al momento de la solicitud a:

Nombre	Rut	Porcentaje de Descuento
Elizabeth del Carmen Casas Chávez	12.643.879-6	50%

A) 50% de descuento en el pago de derechos municipales por encontrarse en un tramo igual o inferior al 40% del Registro Social de Hogares (RSH) vigente al momento de la solicitud y,

C) 50% de descuento en el pago de derechos municipales a familias que tengan un integrante en situación de discapacidad acreditada por la Credencial del Registro Nacional de Discapacidad emitida por el COMPIN, que se encuentra en un tramo entre el 40% o 50% según calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH) vigente al momento de la solicitud a:

Nombre	Rut	Porcentaje de Descuento
Eva Cristina Callahuara Mundocorre de Sánchez	27.040.329-8	50%

2.- **CONSIDÉRESE**, que la rebaja de derechos municipales otorgada mediante el presente decreto tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, y será aplicable únicamente en el marco de las ferias organizadas y/o coordinadas por la Oficina de Fomento Productivo, siempre que las personas individualizadas participen formalmente en alguna de dichas instancias. Vencido dicho plazo, la aplicación del beneficio deberá ser reevaluada en función de los antecedentes socioeconómicos actualizados.

3.- INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales a realizar el cálculo correspondiente con base en los porcentajes señalados y registrar en sus sistemas el beneficio aplicado a las contribuyentes individualizadas.

4.- **NOTIFÍQUESE,** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

5.- **PÓNGASE,** en conocimiento de los departamentos municipales correspondientes, para los trámites legales que correspondan.

6.- **ARCHÍVESE,** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta estos antecedentes para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Social Elizabeth Casas	**Digital**	Ver		
Informe Social Eva Callahuara	**Digital**	Ver		
Memorandum N°454/026	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23129396&hash=de531